



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 9ª No. 11 – 45, PISO 5º - TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY
E-mail: ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co -
PBX: 3532666 EXT – 71304

AVISO ART. 597 C.G del P

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

AVISA

A los(as) interesados(as) y a todas las personas naturales y/o jurídicas que se crean con derechos a intervenir dentro de las diligencias del proceso **VERBAL PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** (sin número de radicado) Demandante: **JOSÉ ISIDRO RODRÍGUEZ** -C.C No. 19.056.419 de Bogotá D.C., Demandados: **DOMINGO ANTONIO AVENDAÑO** -C.C. No. Sin Inf; **TULIA AVENDAÑO PARRA DE PORRAS** -C.C. No. Sin Inf; **JORGE ENRIQUE AVENDAÑO PARRA** -C.C. No. Sin Inf y **MANUEL VICENTE AVENDAÑO PARRA** -C.C. No. Sin Inf., para que concurren a este Despacho y se hagan parte o para que hagan valer sus derechos ante la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, elevada por conducto de abogada, por parte de: **JOSÉ ISIDRO RODRÍGUEZ** -C.C No. 19.056.419 de Bogotá., dentro de los **VEINTE (20) DÍAS** siguientes de surtido el presente aviso, de acuerdo a las previsiones del Numeral 10º del Artículo 597 del Código General del Proceso.

La medida cautelar objeto de levantamiento, recae sobre la inscripción de la demanda que figura inscrita en el bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-529425** (anotación No. 006) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, del inmueble: **LOTE # 24 PARTE DE LA FINCA EL HATO SITUADO EN EL MUNICIPIO DE USME y/o SANTO DOMINGO y/o LA CABANA LOS ANDES (DIRECCIÓN CATASTRAL) y/o SIN DIR. LA CABANA LOS ANDES (DIRECCIÓN CATASTRAL)** de esta ciudad, y comunicado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, mediante Oficio No. 1669 de calenda diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos noventa y uno. (1.991).

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

Para los fines legales pertinentes y en cumplimiento a lo ordenado en AUTO adiado DOCE (12) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), se fija el presente AVISO en lugar público de la secretaría del Juzgado, como en el micrositio web dispuesto por la Rama Judicial para este Despacho, por el término de **VEINTE (20) DÍAS** contados a partir de hoy: 30 ABR 2024, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Cuarto Civil del
Circuito Bogotá
SECRETARIA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se deja constancia que, el anterior aviso permaneció fijado por el término legal, tanto en lugar público de la secretaría del Juzgado como en el micrositio web dispuesto por la Rama Judicial para este Despacho. Se desfija hoy: _____ a las cinco de la tarde (5.00 P.M)

CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ
Secretario